



ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No 02

Itagüí, 18 de enero de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12, expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que mediante resolución número 999 de Enero 12 de 2022, se asignaron a la institución \$14.340.019, para Dotación de chaquetas PROM., para estudiantes último grado.

Que es necesario adicionar al presupuesto vigente la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE PESOS ML. (\$14.340.019,00).

Que con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE PESOS ML. (\$14.340.019,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	VALOR
1		Ingresos	14.340.019,00
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
1.1.02.06.006.06 05	05	Transferencias de otras entidades del gobierno general	14.340.019,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en las partidas de Egresos de la actual vigencia fiscal, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE PESOS ML. (\$14.340.019,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
2		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	14.340.019,00
2.1.2.02.01.002.01 05	05	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Adq de chaquetas PROM	14.340.019,00

ARTICULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, con la adición del presente acuerdo quedará en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML. (\$132.665.349,00).

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

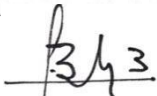
Expedido en Itagüí, a los 18 días del mes de enero del 2022



Firmas provenientes del acuerdo 01 del 18 de enero del 2021

CONSEJO DIRECTIVO



MYRIAM ROCÍO CORREA ARROYAVE
Rectora


LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres


JAIME PINZÓN RAMÍREZ
Rep. Docentes


SAMUEL VILLA TORO
Rep. Estudiantes


BAIRÓN HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo


FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIÉ
Rep. ASOPADRES


DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes


SEBASTIÁN VALENCIA SERNA
Rep. Egresados